



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 0143 DE 2010

(24 JUN 2010)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Hidrocarburos, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: “(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.”;

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150021360000 “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SIN ARRASTRE DE SOLIDOS - TIPO CONDOMINIAL LA PRIMAVERA - VICHADA” fue aprobado por el Consejo Asesor de Regalías mediante Acuerdo 021 de 7 de junio de 2007 por valor de \$5.976.662.000 y se le asignaron recursos adicionales por valor de \$2.841.198.878 mediante Acuerdo 031 de 21 de octubre de 2008;

Que mediante oficios GER-506 y 041 de 25 de septiembre de 2009 y 24 de febrero de 2010 respectivamente, la Unidad Básica de Atención Nuestra Señora Del Carmen – E.S.E. como entidad ejecutora del proyecto en mención solicitó la reformulación debido a que no se obtuvo los permisos de servidumbres para la construcción de los colectores intra- manzanas, lo cual no permite ejecutar el proyecto con el alcance inicialmente previsto;

Que mediante oficio REGCGRUPOB-20101700009661 de 14 de abril de 2010, la interventoría administrativa y financiera Grupo B del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 21 de mayo de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficios 5100-E2-46321 de 30 de abril de 2010, con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010663016161-2 de 4 de mayo de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Hidrocarburos, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías Fondo Nacional de Regalías"

denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

Que los desembolsos de los recursos del Escalonamiento se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 1067 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	SECTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
1150021360000	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ARRASTRE DE SOLIDOS TIPO CONDOMINIAL LA. PRIMAVERA - VICHADA	SIN VICHADA	LA PRIMAVERA	Unidad Básica de Atención Nuestra Señora del Carmen	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Construir el sistema de juegos de tanques interceptores (tanque sólidos, tipo condominial, séptico de 1000 lts, filtro para evacuar las aguas anaeróbico negras	Construcción de 165 unidades sanitarias; 737 tanques interceptores (tanque de 1000 lts, filtro anaeróbico 1000 lts, trampa de grasas 250 lts y accesorios) y 21,7 km de redes sanitarias

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo lo dispuesto en los Acuerdos 021 y 031 de 7 de junio de 2007 y 21 de octubre de 2008 respectivamente.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

24 JUN 2010



ESTEBAN PIEDRAHÍTA URIBE
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / JLT / MXA / LFT / EGS
